



DECRETO

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde o Alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar sus funciones en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

Ante la ausencia de la Alcaldesa Presidenta las fechas comprendidas entre los días 8 al 15 de agosto de 2023 y 22 al 28, del mismo mes y año, considerando que el Primer Teniente de Alcaldesa es don Miguel Angel González García, según los decretos al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44.1 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

VENGO A DECRETAR

PRIMERO: DELEGAR en el Primer Teniente de Alcaldesa, Miguel Angel González García, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 124 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período de mi ausencia **desde el día martes 8 de agosto hasta el día martes 15 de agosto de 2023, ambos inclusive**; así como **desde el día martes 22 de agosto hasta el día lunes 28 de agosto de 2023, ambos inclusive**.

La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución

SEGUNDO: DAR CUENTA en la próxima sesión plenaria del presente Decreto, así como en los medios de difusión municipales para general conocimiento de los vecinos y vecinas de nuestra Ciudad.

Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad del presente Decreto, se remitirá para su publicación al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a los efectos legales pertinentes.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha), de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.